



TRANSFIERE BIENES MUEBLES A
INSTITUCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 1219

ARICA, 08 MAY 2019

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 215 de fecha 24 de enero de 2018, que aprueba convenio celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y a la Junta de Vecinos “Cerro La Cruz”.
2. Las adquisiciones de bienes que se han gestado en el proyecto “Adquisición Mobiliario Equipos y otros, Organizaciones Sociales, XV Región”, Código BIP 30377324-0, que corresponden a los siguientes convenios marcos:

ID Licitación	Orden de Compra
2239-10-LP12	5420-237-CM17
2239-7-LP15	5420-246-CM17
2239-10-LP12	5420-147-CM17
2239-17-LP14	5420-172-CM17
2239-10-LP12	5420-137-CM17
2239-10-LP12	5420-138-CM17
2239-5-LP14	5420-128-CM17
2239-7-LP14	5420-128-CM17
2239-7-LP14	5420-128-CM17

3. La siguiente acta de entrega, por el cual el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, procede a celebrar la entrega de los bienes adquiridos en virtud del proyecto mencionado anteriormente a la Junta de Vecinos “Cerro La Cruz”:

14-07-2017
22-06-2017
22-06-2017
20-06-2017
04-05-2017
04-05-2017
26-04-2017
26-04-2017
26-04-2017

4. El Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno

y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.641; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que, las especies adquiridas deben transferirse a la Junta de Vecinos “Cerro La Cruz”, que es la entidad encargada de la administración de los bienes adquiridos en el proyecto mencionado en el número 1 de los Vistos de la presente resolución.

RESUELVO:

1. **TRANSFIERASE** a la Junta de Vecinos “**Cerro La Cruz**”, el dominio del(los) bien(es) mueble(s) adquirido mediante la ejecución del proyecto “Adquisición Mobiliario Equipos y otros, Organizaciones Sociales, XV Región”, Código BIP 30377324-0, por un monto de **\$1.955.668,00**, correspondiente a Equipamiento.
2. El bien que por este acto se transfiere, posee las especificaciones técnicas y el precio que se describe en el siguiente documento.

ID Licitación	Orden de Compra	N° Factura	Fecha Factura	Proveedor	RUT Proveedor	Articulo	Cant.	Total \$ (entregado)
2239-10-LP12	5420-237-CM17	4238	24-07-2017	Comparo Ltda.	76.290.943-k	Campana	1	75.447,32
2239-7-LP15	5420-246-CM17	1781831	28-06-2017	Abastible S.A.	91.806.000-6	Cilindro Gas	1	22.900,00
2239-10-LP12	5420-147-CM17	84021981	13-06-2017	Sodimac S.A.	96.792.430-k	Regulador Gas	1	9.575,65
2239-17-LP14	5420-172-CM17	691	18-05-2017	Luis Colque	8.091.646-9	Equipo Amplificación	1	310.101,89
2239-10-LP12	5420-137-CM17	11605	10-05-2017	Com. Agustín Ltda.	76.287.853-4	Refrigerador	1	328.260,81
2239-10-LP12	5420-138-CM17	3881	10-05-2017	Comparo Ltda.	76.290.943-k	Cocina	1	254.639,78
2239-5-LP14	5420-128-CM17	3418	25-04-2017	Comercial 2050	76.324.469-5	Impresora	1	156.314,19
2239-7-LP14	5420-128-CM17	3418	25-04-2017	Comercial 2050	76.324.469-5	Computador	1	577.749,50
2239-7-LP14	5420-128-CM17	3418	25-04-2017	Comercial 2050	76.324.469-5	Televisor	1	220.678,85
Total:								1.955.668,00

3. El(los) bien(es) señalado(s) será(n) administrado(s), conservado(s), mantenido(s) y operado(s) con todas las facultades del dominio por la organización social.
4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.
5. Dese de baja el bien del inventario del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI
INTENDENTA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

DISTRIBUCIÓN FÍSICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. Jefe DIPLAN
2. Jefe Departamento Desarrollo Económico Social Miguel Carvajal Alanoca
3. La indicada a través del profesional a cargo.
4. Profesional Miguel Terrazas Mamani
5. Profesional Francis Humire Tapia
6. Asesor Jurídico Intendenta
7. Unidad Jurídica